

40113  
11/AGO/2011 15:33 CAU  
Quito  
H fr  
c/p

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

SUPERCIAS QUITO

**ESCANEAR**

De mi consideración:

Sr. Juan Carlos Cevallos Gordón, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA. ante su autoridad comparezco, y respetuosamente digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de participaciones de la compañía PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva el día 16 de Mayo de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 20 de Junio de 2011.

CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
Juan Carlos Cevallos Gordón	Marina Elvira Gordón Santillán	400	20%	US\$400,00
Juan Carlos Cevallos Gordón	Patricia Judith Cevallos Gordón	260	13%	US\$ 260,00
<b>TOTAL:</b>		<b>660</b>	<b>33%</b>	<b>US\$ 660,00</b>

Atentamente,

**Sr. Juan Carlos Cevallos Gordón**  
**Gerente General**  
**PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS**  
**PROAVICEA CIA. LTDA.**

Aprobado cesión de participaciones  
18/06/2011

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: JUAN CARLOS CEVALLOS GORDÓN**

**A FAVOR DE: MARINA ELVIRA GORDÓN SANTILLÁN y  
PATRICIA JUDITH CEVALLOS GORDÓN**

**CUANTÍA: US\$660,00**

**DI: 3 COPIAS - JC**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de Mayo de dos mil once ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente, a la suscripción de la presente escritura pública, los señores Juan Carlos Cevallos Gordón en calidad de CEDENTE; y por otra parte las señoras Marina Elvira Gordón Santillán y Patricia Judith Cevallos Gordón en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, viuda la segunda y casada la última, domiciliados en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan los documentos que los identifican y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

escritura pública las siguientes personas: a) El señor Juan Carlos Cevallos Gordón de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, en su calidad de socio de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA** parte a la que en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar "EL CEDENTE"; b) La señora Marina Elvira Gordón Santillán de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, parte a la que en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar como LA CESIONARIA; y c) La señora Patricia Judith Cevallos Gordón, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, parte a la que en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar como LA CESIONARIA, capaces para contratar y obligarse, y debidamente autorizados para celebrar el presente acto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** efectuada el día trece de mayo de dos mil once, cuya acta se adjunta como documento habilitante del presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO)** La compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el día trece de enero de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día once de Julio de dos mil seis. **DOS)** La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** reunida el día trece de mayo de dos mil once cuya acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar de forma unánime al señor socio Juan Carlos Cevallos Gordón efectuar la cesión de cuatrocientas (400) participaciones que actualmente posee en la mencionada compañía, a favor de la señora Marina Elvira Gordón Santillán, y la cesión de doscientas sesenta (260) participaciones que actualmente posee en la

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

compañía, a favor de la señora Patricia Judith Cevallos Gordón. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor socio Juan Carlos Cevallos Gordón, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el día trece de mayo de dos mil once, cede el total de SEISCIENTAS SESENTA (660) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada participación, del capital social que posee actualmente en la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** a favor de las señoras Marina Elvira Gordón Santillán y Patricia Judith Cevallos Gordón. El detalle de la presente cesión es como sigue: **TRES PUNTO UNO)** El CEDENTE cede a favor de la señora Marina Elvira Gordón Santillán un total de CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, que representan el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social total de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** **TRES PUNTO DOS)** El CEDENTE cede a favor de la señora Patricia Judith Cevallos Gordón un total de DOSCIENTAS SESENTA (260) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, que representan el TRECE POR CIENTO (13%) del capital social total de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** **TRES PUNTO TRES)** A través de la presente cesión la señora Marina Elvira Gordón Santillán pasa a ser dueña y poseedora de un total de CUATROCIENTAS (400) participaciones a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, que representan el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social total de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** **TRES PUNTO CUATRO)** A través de la presente cesión, la señora Patricia Judith Cevallos Gordón pasa a ser dueña y poseedora de un total de DOSCIENTAS SESENTA (260)



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

participaciones a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, que representan el TRECE POR CIENTO (13%) del capital social total de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA. TRES PUNTO CINCO**) La presente cesión incluye, a favor de las cesionarias, todos los derechos presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. El capital actual de la compañía está conformado de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>Nº DE PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES</b>
Juan Carlos Cevallos Gordón	US\$ 660,00	660	33 %
Marina Elvira Gordón Santillán	US\$ 440,00	440	22%
Patricia Judith Cevallos Gordón	US\$ 340,00	340	17%
Tránsito Margarita de Lourdes Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
Amparo Esther Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
Ana Luisa Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
Luis Fernando Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>2.000</b>	<b>100%</b>

En virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** queda integrado de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>Nº DE PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Marina Elvira Gordón Santillán	US\$ 840,00	US\$ 840,00	840	42%

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

Patricia Judith Cevallos Gordón	US\$ 600,00	US\$ 600,00	600	30%
Tránsito Margarita de Lourdes Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
Amparo Esther Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
Ana Luisa Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
Luis Fernando Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>2000</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes acuerdan como precio de esta cesión el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 1,00) por cada participación, por lo que el cedente declara haber recibido los siguientes montos a satisfacción: **CUATRO PUNTO UNO)** La señora Marina Elvira Gordón Santillán en su calidad de CESIONARIA paga al señor Juan Carlos Cevallos Gordón en su calidad de CEDENTE, la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400,00) por CUATROCIENTAS participaciones de la compañía equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA. CUATRO PUNTO DOS)** La señora Patricia Judith Cevallos Gordón en su calidad de CESIONARIA paga al señor Juan Carlos Cevallos Gordón en su calidad de CEDENTE, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 260,00) por DOSCIENTAS SESENTA participaciones de la compañía equivalentes al **TRECE POR CIENTO (13%)** del capital social de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.** **CLÁUSULA**

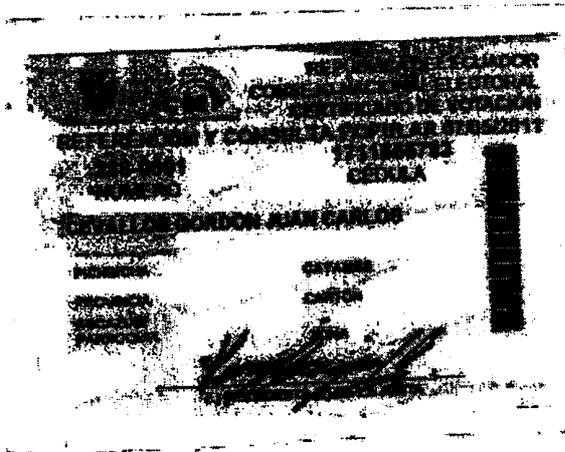
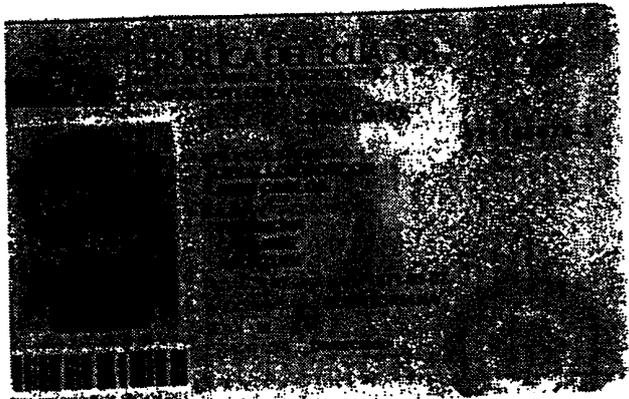


**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

**DECLARACIONES: UNO)** De conformidad con lo resuelto en la Junta referida en el numeral DOS de la cláusula SEGUNDA de este contrato, el señor socio Juan Carlos Cevallos Gordón declara expresamente que se encuentra autorizado por los socios de la compañía **PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.**, en su totalidad y de forma unánime, para efectuar la presente cesión de participaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos ciento trece y ciento diez y ocho literal f) de la Ley de Compañías. **DOS)** El señor Juan Carlos Cevallos Gordón declara su satisfacción, tanto en el pago hecho a su favor al tenor de la cláusula CUARTA de este contrato, así como de la cesión hecha a favor de las señoras Marina Elvira Gordón Santillán y Patricia Judith Cevallos Gordón por ser en beneficio de sus intereses. **CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus mutuos intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **a.-** Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **b.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. **c.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **d.-** El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros. **e.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **f.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor notario, se servirá agregar



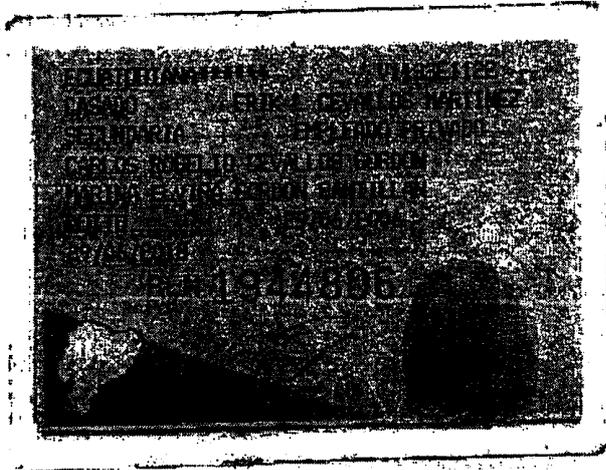
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

16 MAY 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIAO LÓPEZ





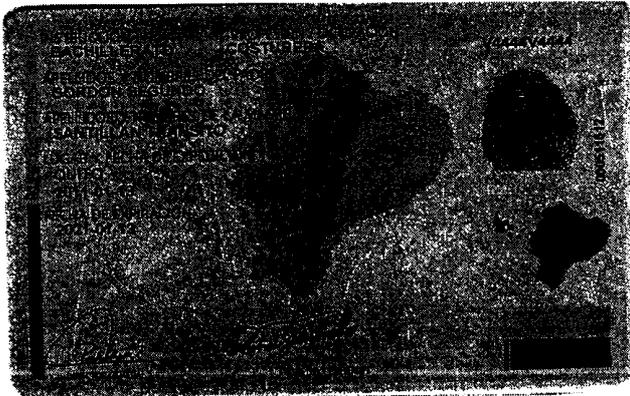
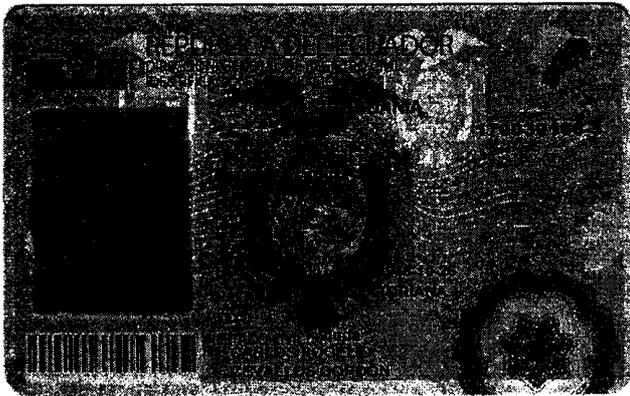
El Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Ecuatoriana, General  
Rodrigo Ballesteros, en uso de sus facultades, autoriza al personal  
de la 18.ª de la Ley 199 del 20 de mayo de 2010 que la COMA que  
interceda de igual manera presentada ante mí.

16 MAY 2011

*[Handwritten signature]*



Com. Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Ecuatoriana



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

219-0002  
NUMERO

1709391565  
CIECUBA

GORDON SANTILLAN MARINA ELVIRA

PICHINCHA  
PROVINCIA

SAZUZA  
PARROQUIA

SAZUZA  
CANTON

SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-  
Quito,

16 MAY 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVESINO CHUVA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA  
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los trece días del mes de mayo de dos mil once, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Guayaquil S/N y García Moreno, parroquia Guayllabamba, siendo las 10h00 horas, se reúnen los señores socios: Juan Carlos Cevallos Gordón quien posee 660 participaciones equivalentes a US\$660,00 del capital social; Patricia Judith Cevallos Gordón quien posee 340 participaciones equivalentes a US\$ 340,00 del capital social; la señora Marina Elvira Gordón Santillán quien posee 440 participaciones equivalentes a US\$ 440,00 del capital social; Tránsito Margarita de Lourdes Cevallos Gordón quien posee 140 participaciones equivalentes a US\$ 140,00 del capital social; Amparo Esther Cevallos Gordón quien posee 140 participaciones equivalentes a US\$ 140,00; Ana Luisa Cevallos Gordón quien posee 140 participaciones equivalentes a US\$ 140,00 del capital social; y Luis Fernando Cevallos Gordón quien posee 140 participaciones equivalentes a US\$ 140,00 del capital social, representando todos ellos el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado, esto es US\$ 2.000,00. Preside la sesión la señorita Marina Elvira Gordón Santillán en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor Juan Carlos Cevallos Gordón en su calidad de Gerente General, al amparo de lo que estipula la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

1. Autorización al señor Juan Carlos Cevallos Gordón, socio de la compañía, para que efectúe una cesión de participaciones a favor de las señoritas socias Patricia Judith Cevallos Gordón y Marina Elvira Gordón Santillán,

La Presidenta ordena dar inicio con el punto del día.

La señora Presidenta toma la palabra y pone consideración de la Junta General el único punto del orden del día, que trata sobre la autorización al señor socio Juan Carlos Cevallos Gordón, a fin de que efectúe la cesión de cuatrocientas (400) participaciones a favor de la señorita Marina Elvira Gordón Santillán socia de la compañía, y la cesión de doscientas sesenta (260) participaciones a favor de la señorita Patricia Judith Cevallos Gordón socia de la compañía.

Inmediatamente la Junta de Socios procede a deliberar sobre la moción planteada, y por ser conveniente a los intereses de la compañía, por unanimidad resuelve lo siguiente:

Autorizar al señor socio Juan Carlos Cevallos Gordón, a fin de que efectúe la cesión de cuatrocientas (400) participaciones a favor de la señorita Marina Elvira Gordón Santillán socia de la compañía, y la cesión de doscientas sesenta (260) participaciones a favor de la señorita Patricia Judith Cevallos Gordón socia de la compañía.

El cuadro actual de integración de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Juan Carlos Cevallos Gordón	US\$ 660,00	660	33 %
Marina Elvira Gordón Santillán	US\$ 440,00	440	22%
Patricia Judith Cevallos Gordón	US\$ 340,00	340	17%
Tránsito Margarita de Lourdes Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
Amparo Esther Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
Ana Luisa Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
Luis Fernando Cevallos Gordón	US\$ 140,00	140	7%
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>2.000</b>	<b>100%</b>

Toma la palabra el señor socio Juan Carlos Cevallos Gordón, y expresamente declara que las participaciones y el porcentaje de participaciones que cede a favor de las señoritas Marina Elvira Gordón Santillán y Patricia Judith Cevallos Gordón, corresponden a los siguientes valores:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Cevallos Gordón	Marina Elvira Gordón Santillán	400	20%
Juan Carlos Cevallos Gordón	Patricia Judith Cevallos Gordón	260	13%
<b>TOTAL:</b>		<b>660</b>	<b>33%</b>

El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía PRODUCTORA AVÍCOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA. quedaría constituido como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marina Elvira Gordón Santillán	US\$ 840,00	US\$ 840,00	840	42%
Patricia Judith Cevallos Gordón	US\$ 600,00	US\$ 600,00	600	30%



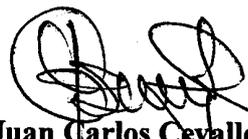
Tránsito Margarita de Lourdes Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
Amparo Esther Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
Ana Luisa Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
Luis Fernando Cevallos Gordón	US\$ 140,00	US\$ 140,00	140	7%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>2000</b>	<b>100%</b>

Sin más puntos del orden del día a tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría es aprobada por unanimidad.

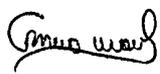
Se levanta la cesión siendo las 11h00

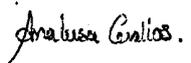
Firman los socios asistentes.

  
**Srta. Marina Elvira Gordón Santillán**  
 Presidenta y socia

  
**Sr. Juan Carlos Cevallos Gordón**  
 Secretario, Gerente General y socio

  
**Srta. Patricia Judith Cevallos Gordón**  
 Socia

  
**Srta. Amparo Esther Cevallos Gordón**  
 Socia

  
**Srta. Ana Luisa Cevallos Gordón**  
 Socia

  
**Sr. Luis Fernando Cevallos Gordón**  
 Socio

  
**Sra. Tránsito Margarita L. Cevallos Gordón**  
 Socio

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.-".-  
Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Aguirre Mena, portador de la matrícula profesional nueve siete dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Loja.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman en unidad de acto, de lo cual doy fe.

**JUAN CARLOS CEVALLOS GORDON C.I.**

**MARINA ELVIRA GORDON SANTILLAN C.I. 170039166-5**

**PATRICIA JUDITH CEVALLOS GORDON C.I. 171260689-4**

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO**

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva , el dieciséis de mayo de dos mil once; cuyos archivos se encuentran a mi cargo y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA AVICOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA., otorgado por JUAN CARLOS CEVALLOS GORDON, a favor de MARINA ELVIARA GORDON SANTILLAN Y OTRA, debidamente sellada y firmada en Quito a, nueve de junio de dos mil once .- c.s.



  
Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE  
QUITO - ECUADOR

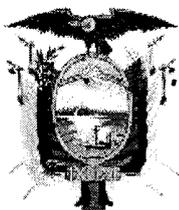


**RAZÓN:** Se toma nota al margen de la escritura Matríz de Constitución de la Compañía PRODUCTORA AVICOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el trece de enero del dos mil seis, la Cesión de Participaciones otorgada por JUAN CARLOS CEVALLOS GORDON a favor de MARINA ELVIRA GORDON SANTILLAN Y OTRA, otorgada en esta Notaria el dieciséis de mayo del dos mil once.- Quito, diez de junio del dos mil once.-



  
*Dra. Lenca Pineda Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1728** DEL REGISTRO MERCANTIL de once de julio del dos mil seis, fs. 1506, tomo 137, correspondiente a la compañía “**PRODUCTORA AVICOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinte de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng